



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono:
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-B9FEBB31

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 052-2025-MDE

La Esperanza, 10 de abril del 2025

VISTO;

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 10 de abril del 2025; el pedido efectuado por la Reg. MARGARITA VISURRAGA, quien solicita listado de la evaluación estructural y condiciones de la infraestructura deportiva de todo el distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; por la Reg. MARGARITA VISURRAGA, solicita listado de la evaluación estructural y condiciones de la infraestructura deportiva de todo el distrito.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores; se aprobó que se emita un listado de la evaluación estructural y condiciones de la infraestructura deportiva de todo el distrito, por parte de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que se emita un listado de la evaluación estructural y condiciones de la infraestructura deportiva de todo el distrito, por parte de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas, de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GDUyPT
SGMOP
Portal Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

